



ACTA NUMERO UNO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas del día cinco de Enero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Auxiliar de UCP, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores. Seguidamente se recibe al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien informa sobre las disponibilidades financieras de la municipalidad de la siguiente forma:

- Fondo Común \$31,330.38
- FODES \$ 11,841.26
- FIESTAS \$ 640.91
- FAM \$186.82

Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Ratificar el fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00) de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegrados que solicite y se gire el cheque a nombre de XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX. 2) Asignar como ordenadora de pagos del Fondo Circulante a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx quien se





desempeña como Ordenanza. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal Interino y XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Ratificar el fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00) de los Estados Unidos de América, **NOTA: específicamente este fondo especial es para costear los gastos necesarios en el Centro Turístico la Hacienda** y se asigna para su manejo a XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegrados que solicite y se gire el cheque a nombre de XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX. 2) Asignar como ordenadora de pagos del Fondo Circulante del Centro Turístico Municipal La Hacienda a XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, quien se desempeña como Auxiliar de Bodega. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal Interino y señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 11.- manifiesta: Son funcionarios o empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los artículos 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieren ingresado al cargo o empleo. La relación de servicio se regulará por esta ley.

IV- Que es importante Ratificar el Nombramiento de todos los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, tanto los protegidos por la ley de la Carrera Administrativa Municipal como los nombramientos establecidos mediante acuerdo. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Ratificar el nombramiento de los empleados comprendidos dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el salario a devengar mensualmente que se describen a continuación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL			
N°	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CARGO	SALARIO DEVENGADO
1	REYNA ELIZABETH CHAVEZ DE MALDONADO	ALCALDESA MUNICIPAL	\$ 2,000.00





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

2	ENNA ELIZABETH AYALA DE POSADA	SINDICA MUNICIPAL	\$ 900.00
3	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 1,161.00
4	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 990.00
5	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFE DE CATASTRO	\$ 740.00
6	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	MOTORISTA	\$ 590.00
7	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFE DE CUENTAS CORRIENTE	\$ 640.00
8	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	ORDENANZA	\$ 498.00
9	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	OFICIAL DE LA UNIDAD GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	\$ 398.00
10	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUX DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 465.00
11	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	MOTORISTA DE CAMION DE VOLTEO	\$ 800.00
12	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 465.00
13	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	MOTORISTA DE RETROEXCAVADORA	\$ 536.00
14	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFA ADMINISTRATIVA Y JEFA DE RECURSOS HUMANOS ADHONOREM	\$ 1,200.00
15	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFA DE UCP	\$ 990.00
16	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	VIGILANTE DE PLANTEL MUNICIPAL	\$ 379.00
17	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	CONTADOR MUNICIPAL	\$ 990.00
18	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL	\$ 400.00



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





19	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE UCP	\$ 400.00
20	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	RECEPCIONISTA	\$ 400.00
21	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFA DE BIENESTAR ANIMAL	\$ 600.00
22	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	MOTORISTA	\$ 590.00
23	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE CATASTRO Y ENCARGADA DE ACTIVO FIJO ADHONOREM	\$ 500.00
24	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 400.00
25	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 370.00
26	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 365.00
27	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL	\$ 365.00
28	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE	\$ 500.00
29	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	OFICIAL DE UAIP	\$ 370.00
30	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFE DE CASA DE VALORES	\$ 365.00
31	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	\$ 365.00
32	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR JEFE ADMINISTRATIVO	\$ 500.00
33	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,200.00
34	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFE DE TRANSPORTE	\$ 400.00
35	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	\$ 500.00





36	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 365.00
37	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE TESORERIA/ TESORERO MUNICIPAL INTERINO	\$ 1,090.00
38	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFA DE PROMOCION SOCIAL	\$ 798.00
39	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR CASA DE VALORES	\$ 365.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL			
N°	PERSONAL OPERATIVO LEY DE SALARIO	CARGO	SALARIO DEVENGADO
1	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CASCO URBANO	\$ 434.00
2	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CANTON LAS DELICIAS	\$ 370.00
3	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CANTON EL TRONADOR	\$ 370.00
4	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	VIGILANTE ALCALDIA	\$ 464.00
5	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	RECOLECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 370.00
6	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	ENCARGADO DE PARQUE ECOLÓGICO	\$ 390.00
7	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	VIGILANTE PLANTEL MUNICIPAL	\$ 370.00
8	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFE DEL CAM	\$ 800.00
9	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	RECOLECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 365.00
10	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	RECOLECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 365.00
11	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CANTON EL JICARON	\$ 365.00
12	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CANTON POTRERO GRANDE	\$ 365.00
13	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JARDINERO ZONA URBANA	\$ 365.00
14	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CASCO URBANO	\$ 365.00





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

15	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	MOTORISTA COMPACTADOR	CAMION	\$ 365.00
16	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	CUERPO DE AGENTE MUNICIPAL (CAM)		\$ 365.00
17	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	CUERPO DE AGENTE MUNICIPAL (CAM)		\$ 365.00
18	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	CUERPO DE AGENTE MUNICIPAL (CAM)		\$ 365.00
19	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	MOTORISTA		\$ 590.00
20	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BOMBERO TRONADOR		\$ 365.00
21	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	RECOLECTOR LA CABAÑA		\$ 365.00
22	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	ORDENANZA		\$ 365.00
23	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	ORDENANZA		\$ 365.00
24	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BOMBERO SAN DIEGO		\$ 365.00
25	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 536.00
26	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BOMBERO EL CHAPARRAL		\$ 365.00
27	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BOMBERO LA CABAÑA, SAN JUAN DE ARENA		\$ 365.00
28	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BOMBERO LAS DELICIAS		\$ 365.00
29	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	RECOLECTOR		\$ 365.00
30	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BARRENDERO AREA URBANADA		\$ 365.00
31	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BARRENDERO AREA URBANADA		\$ 365.00
32	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BARRENDERO AREA URBANADA		\$ 365.00
33	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BARRENDERO AREA URBANADA		\$ 365.00
34	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	CAM		\$ 365.00
35	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JEFE PROTECCIÓN CIVIL		\$ 550.00





	XXXXXXX				
36	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX			BOMBERO DE GARCITAS	\$ 365.00
37	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX			RECOLECTOR EN EL TREN DE ASEO	\$ 365.00
38	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX			MOTORISTA CAMIÓN COMPACTADOR	\$ 365.00
39	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX			OPERADOR MOTONIVELADORA	\$ 400.00
40	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX			ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER	\$490.00

CENTRO TURISTICO LA HACIENDA					
Nº	PERSONAL OPERATIVO LEY DE SALARIO			CARGO	SALARIO DEVENGADO
1	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA	\$ 1,200.00
2	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Mesera	\$ 365.00
3	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Ventas varias	\$ 365.00
4	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Mesero	\$ 365.00
5	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Aux. Mtto. Gral.	\$ 370.00
6	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Encargado de Meseros	\$ 390.00
7	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Colectora Centro Turist.	\$ 365.00
8	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			CAM	\$ 365.00
9	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Ejecutiva de Ventas	\$ 500.00
10	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			CAM	\$ 365.00
11	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Cocinera	\$ 365.00
12	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			CAM	\$ 365.00
13	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			CAM	\$ 365.00
14	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Aux. de Mmto. Piscina	\$ 365.00
15	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			CAM	\$ 365.00
16	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Aux. de Mmto. Piscina	\$ 365.00
17	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Atención al Cliente	\$ 365.00
18	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			cocinera	\$ 365.00
19	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Mantenimiento General	\$ 365.00
20	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Cajera	\$ 365.00
21	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Aux. de Piscina	\$ 365.00
22	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Encargada de bodega	\$ 365.00
23	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX			Aux. de Mmto. Gral.	\$ 365.00





24	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	COCINERA	\$ 365.00
25	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Cajera Centro Turistico La Hacienda	\$ 365.00
26	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Aux. de Mantto. Turicentro	\$ 365.00
27	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Mantenimiento General	\$ 365.00
28	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Ordenanza	\$ 365.00
29	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Cocinera	\$ 365.00
30	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE BODEGA	\$ 365.00
31	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE PISCINAS	\$ 365.00
32	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 1,030.00
33	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	COCINERA	\$ 365.00
34	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 365.00
35	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	ORDENANZA	\$ 365.00
36	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	ENCARGADA DE ALQUILERES	\$ 365.00
37	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	ENCARGADO DE PISCINA	\$ 400.00
38	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 365.00
39	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	CAM	\$ 365.00
40	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	CAM	\$ 365.00
41	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 365.00
42	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 365.00
43	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	COCINERA ENCARGADA DE PARRILLA	\$ 365.00
44	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 398.00
45	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	MESERA	\$ 365.00
46	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	COCINERA	\$ 365.00
47	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	AUX. DE MMTO. GRAL.	\$ 398.00
48	XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	ENCARGADA DE COCINA	\$ 450.00

2) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, a su cargo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 46.- del Código Municipal, Los Regidores, propietarios y suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijará el Concejo, de acuerdo a la capacidad Económica del Municipio; éstas no excederán de cuatro en el mes.





II- Que según el Art. 2.- del Código Municipal, El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** Asignar a partir del uno de enero del presente año Dos Mil Veinticuatro, la suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA (\$150.00) más prestaciones patronales donde corresponda, en concepto de Dieta por cada Sesión, haciendo un total de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE NORTE AMERICA (\$600.00), para los miembros del Concejo Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarenta y Seis del Código Municipal, las dietas remuneradas no excederán de cuatro sesiones en el mismo mes. Autorizando en este mismo acto al Tesorero Municipal Interino para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, de la cuenta FONDO COMUN. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 49.- del Código Municipal, El Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo.

II- Basados en el Art. 52 del Código Municipal, el Síndico podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del Concejo. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Asignar a partir del uno de enero y hasta el treinta de Abril del presente año Dos Mil Veinticuatro, un sueldo mensual de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,000.00) a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. 2) Asignar a partir del uno de enero hasta el treinta de abril del presente año Dos Mil Veinticuatro, un sueldo mensual de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$900.00), a la Síndica Municipal, Enna Elizabeth Ayala Zepeda, quien desempeña sus funciones a tiempo completo. 3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino para que en su oportunidad cancele los salarios mensuales correspondientes. 4) Autorizar al encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en el presupuesto municipal vigente aprobado para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; se ha contemplado los gastos de representación para la señora alcaldesa municipal.

II- Que en el párrafo cuatro del artículo 46 de las Disposiciones Generales del presupuesto vigente, establece “Igualmente, se le reconocerán y le serán cubiertos gastos de representación a la Alcaldesa Municipal, tanto por la prestación de sus servicios en el país, los cuales comprenden un monto fijo mensual que ascienden a la cantidad de UN MIL QUINIENTOS dólares exactos (\$1,500.00); como cuando viaje fuera del país en misión oficial, en este caso, se hará una estimación de los fondos necesarios para realizar dicha misión, de acuerdo a el lugar de destino, el tiempo que dure la misión y las demás que el Concejo estime convenientes”. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal:**

ACUERDA: 1. Aprobar los gastos de representación para la Señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, de acuerdo a lo establecido en la normativa anterior por la cantidad de Un Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00) mensuales, mismo que será erogado de manera mensual de las cuentas FONDO COMUN para cubrir los gastos imprevistos en la normativa contemplada, los cuales se dan inherentes a las funciones propias del funcionario. 2. Autorizar al Tesorero Municipal Interino para que le dé cumplimiento al presente acuerdo al emitir el cheque correspondiente. 3. Notificar al encargado de Presupuesto para que sea tomado en cuenta para su descargo presupuestario. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Quince de Acta número Cincuenta de fecha veinte de Diciembre del año dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1) Contratar de forma eventual a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX**, como Bombero del sistema de agua de Caserío El Tule, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de un mes desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 31 de enero de Dos Mil Veinticuatro.

II- Que se da el caso con respecto al sistema de agua potable de caserío El Tule, Cantón Potrero Grande, que el señor xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Bombero de dicho sistema de agua, no se presentó a laborar por situaciones personales, sin embargo dentro de la comunidad está el señor Manuel Santos Valle Landaverde quien al ver la necesidad de un distribuidor de agua potable él asumió dicha responsabilidad, por este motivo el señor xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la necesidad de modificar el acuerdo número Quince de Acta número Cincuenta de fecha veinte de Diciembre del año dos mil veintitrés, donde se contrató al señor xxxx xxxxx ya que la persona





que está laborando responsablemente es xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. El Jefe de Servicios públicos ha solicitado dicha contratación eventual para que cubra los trabajos de distribución de agua potable en Caserío el tule por un tiempo determinado de un mes, para normalizar los trabajos en dicho sistema.

III- A la vez éste Concejo Municipal evaluando la situación delicada con respecto al personal que se necesita para el manejo del sistema de agua potable en caserío El tule de Cantón Potrero Grande, donde se sabe que la cantidad de población es extensa por lo que es imprescindible que las labores de los bomberos sea continua y responsable, además debe dar respuesta inmediata a las necesidades que presenta el sistema de agua potable en este lugar; debido a estas razones es necesario que se realicen algunos movimientos de personal que tienen la experiencia en resolver cualquier situación con respecto a daños de tuberías, manejo del sistema de bombeo, etc. Y se puede evaluar la situación de otros sistemas de agua potable en otras comunidades donde la población es menor en comparación con caserío El Tule y se tienen dos distribuidores de agua potable, como es el caso de Cantón las Delicias donde puede cubrir un bombero ya que únicamente el tanque distribuye el agua potable no se tiene que manipular ningún sistema de bombeo porque éste se encuentra en el Casco Urbano y lo maneja otro distribuidor asignado, a diferencia de Caserío El Tule donde se tiene que atender un sistema de agua potable y cualquier eventualidad con dichas tuberías.

IV- Es importante manifestar que el Jefe de Servicios Públicos solicita una persona eventual por un mes, para que se estabilice la situación en el sistema de agua potable en Caserío el Tule y el distribuidor que se traslade de Cantón Las Delicias quedaría ya instalado en dicha comunidad, es necesaria la contratación de la persona eventual para que realice los debidos trabajos y apoye durante el tiempo de contrato porque el territorio de Caserío el Tule es extenso por lo que también se cuenta con mayor cantidad de población.

V- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

VI- Que por razones de conveniencia para la administración y por no contar con fondos suficientes dentro del presupuesto municipal para poder contratar a otra persona para que realice las actividades ya relacionadas y para cumplir las metas municipales, es necesario realizar el traslado del personal para cumplir los principales objetivos de ésta municipalidad que es dar atención oportuna a la población del Municipio de El Paisnal. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 2 y 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** 1) Modificar el Acuerdo número Quince de Acta número Cincuenta de fecha veinte de Diciembre del año dos mil veintitrés, en el sentido





siguiente: Contratar de forma eventual a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, como Bombero del sistema de agua de Caserío El Tule, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de un mes desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 31 de enero de Dos Mil Veinticuatro. 2) AUTORIZAR el traslado de XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Como Bombero de Caserío El Tule, estando nombrado como Bombero de Cantón Las Delicias, a partir del mes de enero del año 2024. En tal sentido se entiende que dicho empleada continuará devengando el salario mensual estipulado de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00). 2) Se autoriza a la Jefa Administrativa xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. 3) Girar Instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que realice los debidos cambios en planilla. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que se avecina la transición de Gobierno Municipal y de acuerdo a la dinámica y buen orden, es conveniente que se formen comisiones con los miembros de este Consejo Municipal así como Jefaturas con mayores responsabilidades administrativas y Financieras, ello con el propósito de realizar un proceso de traspaso transparente.

III- A la vez se deben considerar a todos los empleados que dentro de sus responsabilidades está la jefatura del área que dirigen para que sus actas parciales sean entregadas a la Secretaria Municipal para la elaboración del Acta General y a la vez sean responsables de la entrega de la información de su área.

IV- Que según el Instructivo para el Traspaso de la Gestión de los Gobiernos Locales, emitido por el Organismo Rector del Sistema Nacional de control y Auditoria de la Gestión Pública de la Corte de Cuentas de la Republica para el año 2024 el cual tiene como objetivo facilitar a los concejos entrantes y salientes, la entrega y recepción del estado situacional de la gestión administrativa, financiera y operacional al 30 de abril de 2024, conforme a los principios de legalidad y transparencia. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Nombrar a los miembros de la Comisión de Transición de Gobierno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a los siguientes miembros:

- Sra. Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal
- Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Síndica Municipal
- Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria
- Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario
- Héctor Yovany Navarrete Amaya, Tercer Regidor Propietario





- Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria
- Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente
- Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente
- xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa Administrativa
- xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Secretaria Municipal
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Tesorero Municipal Interino
- xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP
- xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de Presupuesto
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Cuentas corrientes
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Catastro
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos
- xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Medio Ambiente
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de Promoción Social
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Transporte
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Alumbrado Publico
- xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargada de Activo Fijo.

2) La Comisión Nombrada deberá realizar todas las acciones que estimen convenientes a efecto de que se cumpla lo requerido por la Honorable Corte de Cuentas de la República.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota escrita presentada por la Jefa del Estado Familiar, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica lo siguiente: A partir del día lunes ocho de enero del año en curso, daré inicio a expedición de partidas a través del Sistema Vigente REVFA, en cumplimiento al Art. 187 del Código de Familia, demorando el tiempo prudencial para subir a la plataforma, y la entrega de la misma razón por lo que quizás habrá inconformidad en los usuarios pero debo realizarlo e incluso tomaré todas las medidas necesarias para que no sea muy tardada la entrega.

II- Que éste Concejo Municipal consientes de la urgencia y necesidad de crear en la plataforma del Sistema REVFA las partidas de nacimiento de los Ciudadanos de El Paisnal, ya que lo manda la Ley y de no realizarlo ésta comuna puede tener inconvenientes a futuro, por dichos motivos y con el fin de apoyar el área del Registro del Estado Familiar se ha tomado ha bien asignar apoyo con personal de otras áreas para que colaboren en la digitalización de partidas de nacimiento y todos los procesos legales que se ejecutan desde dicha área.

III- En tal sentido, es prudente que los empleados y/o empleadas asignadas brinden el debido apoyo para sacar adelante el trabajo que demanda el área de Registro del Estado Familiar ya que la población se merece una atención pronta y oportuna. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Asignar a los siguientes empleados como apoyo al Registro de Estado Familiar para expedir partidas a través





del Sistema Vigente REVFA en cumplimiento del Art. 187 del Código de Familia, a los siguientes empleados:

- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Auxiliar de Casa de Valores
- xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Auxiliar de Catastro
- xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Oficial de Archivo

2) Girar instrucciones a la Jefa Administrativa para que coordine con las empleadas detalladas en el numeral anterior para que el Registro del Estado Familiar cuente con el apoyo necesario y que cada una pueda desempeñar sus labores sin afectar sus cronogramas de trabajo programado.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V	21DS031U00478947	PAGO POR COMPRA 49 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS UNIDADES DE ALCALDIA MUNICIPAL MES DEDICIEMBRE DE 2023 A \$ 1.71 C/U 49 GARRAFONES DE AGUA	\$ 83.79	\$ 83.79

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. N° 559-001300-7 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
ERA, S.A DE C.V.	1616-1617-1698-1706-1724-1741-1771-1821-1822-	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR	\$ 2,530.77	\$ 2,530.77





	1823-1894-1919- 1659-1961-1962- 1991-1996-2019- 2083-2106-2172- 2173-2177-2203- 2206-2284-2333- 2418	DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.		
PRNOBIS, S.A. DE C.V.	23SD000F00187	PAGO POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE 151.5363 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGUN ESTADO DE CUENTA. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	\$ 4,687.02	\$ 4,687.02

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por el Jefe de Servicios Públicos, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica literalmente lo siguiente: El siguiente informe se hace con el objetivo de hacerles de su conocimiento que se dio cumplimiento al acuerdo número veinte del acta numero cuarenta y nueve, donde se giraba instrucciones para realizar la inspección sobre el material a utilizar en instalación de tubería para conectar el agua potable en Comunidad El Roble II; por lo tanto este día miércoles 03 de enero del presente año se realizó la medición de tubería de la comunidad, esto a petición de la Junta Directiva en donde se obtuvo un total de tubería y otros accesorios para el sistema que se encuentra en dicha comunidad.

Los materiales son los siguientes:

- 510 tubos de PVC de 2" a 250PSI de presión
- 15 T de 2"
- 10 codos de 2"
- 6 tapones de 2"
- 2 válvulas de gaveta de 2"

II- Que éste Concejo Municipal conociendo sobre el informe emitido por el Jefe de Servicios Públicos, toma ha bien aprobar a la Comunidad El Roble II para que realicen la instalación del sistema de distribución de agua potable desde el pozo construido por parte de la Municipalidad, ya que únicamente está pendiente la colocación de la tubería para que los habitantes cuenten con





el vital líquido, ésta comunidad ha solicitado la autorización para realizar dicho proyecto debido a que por medio de donación obtendrán los materiales que se necesitan, los cuales deberán ser los descritos en el informe emitido por el jefe de servicios públicos, por dicha razón la comunidad deberá cumplir con las especificaciones dadas en dicho informe.

III- Este Concejo Municipal toma ha bien apoyar a Comunidad El Roble II con la excavación de las tuberías con la maquinaria que es propiedad Municipal para facilitar el proceso de instalación de tubería. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la comunidad el Roble II para que realicen la instalación de tubería para conectar el servicio de agua potable del pozo construido en dicha comunidad por parte de la municipalidad. Los materiales a utilizar serán donados a la comunidad El Roble II los cuales deberán tener las especificaciones siguientes:

- 510 tubos de PVC de 2" a 250PSI de presión
- 15 T de 2"
- 10 codos de 2"
- 6 tapones de 2"
- 2 válvulas de gaveta de 2"

2) Se autoriza apoyar a Comunidad El Roble II con la excavación de las tuberías con la maquinaria que es propiedad Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 de La LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS, que literalmente dice: La licencia por cada establecimiento de venta deberá renovarse cada año, previo pago de la tarifa a la Alcaldía respectiva. Si el interesado no cancelare dicha tarifa en los primeros quince días del mes de enero de cada año, no podrá efectuar ese tipo de operaciones hasta que cancele el derecho correspondiente y será sancionado con una multa igual al cien por ciento (100%) del valor total de la tarifa de licencia por semana o fracción de atraso en el pago. El establecimiento afectado no podrá continuar operando sino al haberse pagado la licencia y la multa de referencia. Las Municipalidades llevarán un registro de los titulares de las licencias, así como de las sanciones a que se hagan acreedores. Las municipalidades no podrán negar la renovación de las licencias a que se refiere el inciso primero de este artículo sin causa justificada.

II- Que se tienen a la vista solicitudes para renovación de licencias de Expendios de Agua Ardiente o Abarroterías y Venta de Cervezas en el Municipio de El Paisnal, siendo que los solicitantes ya se encuentran inscritos pero se debe autorizar la renovación de dichas licencias de funcionamiento para el presente año 2024 Según la referida Ley. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**





Autorizar Licencias de funcionamiento para Expendios de Agua Ardiente o Abarroterías y para Ventas de Cervezas en el Municipio de El Paisnal, detallados de la forma siguiente:

LISTADO DE CONTIBUYENTES DE RENOVACION DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXPENDIOS DE AGUA ARDIENTE Ó ABARROTERIAS)		
NOMBRE	DUI O NIT	TIPO DE LICENCIA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	ABARROTERIA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	ABARROTERIA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	ABARROTERIA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	ABARROTERIA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	ABARROTERIA
ABTISA S.A. DE C.V.	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ABARROTERIA
AF SANTA FE, S.A. DE C.V	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ABARROTERIA

LISTADO DE CONTIBUYENTES DE RENOVACION DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE CERVEZAS		
NOMBRE	DUI O NIT	TIPO DE LICENCIA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXX	CERVEZA

Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Catastro, donde explica lo siguiente: El presente informe es para dar a conocer una problemática que sufre el Casco Urbano de esta Ciudad, y este es el tema de la acera que corresponde para el uso del peatón, y es que en su mayoría no han respetado el espacio que corresponde a la acera, ya sea por las construcciones de casas que han realizado que incluso han iniciado su construcción desde el cordón. Se verificó el problema con un enrejado de una casa ubicada sobre la calle que conduce a Tacachico, en el cual ambos están construidos sobre la acera, se platicó con la señora dueña de la casa donde está el enrejado y se le mencionó de la situación y ella comenta que no solo ella ha





cometido eso, si no la mayoría en su alrededor, también se le mencionó de la rejilla que tiene sobre la canaleta y menciona que es porque de la parte de arriba de la calle arrojan mucha basura y botellas y eso hace que se obstruya el paso del agua y se estanque y crea un mal olor porque los vecinos no ayudan con la limpieza de la misma.

II- Que el Art. 41 de la Ley de carreteras y Caminos vecinales, expresa literalmente: Es absolutamente prohibido cerrar, cultivar, obstruir o desviar toda clase de caminos o carreteras abiertas al servicio público, lo mismo que levantar obras o estrechar la vía; hacer excavaciones y derramar aguas en el espacio ocupado por ellos. El que infringiere esta disposición está obligado a reparar el daño causado o a pagar el costo de dicha reparación, y se le impondrá además, una multa de cien a cinco mil colones, según la gravedad de la infracción, reincidencia y la capacidad económica del infractor, la que ingresará al fondo municipal correspondiente. (1)

III- En vista de lo anterior, y analizando que existe una ley que prohíbe obstruir caminos o estrechar la vía por medio de construcciones, éste Concejo Municipal considera que es necesario que las áreas correspondientes de la institución informen a las personas que se mencionan en el informe detallado en el considerando uno del presente acuerdo que se debe despejar las áreas obstruidas para el beneficio de la comunidad y de los peatones. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Girar instrucciones al Jefe de Catastro para que se solicite a las personas detalladas en el informe emitido por la Unidad de Catastro descrito en el Considerando uno del presente acuerdo que se despeje la acera obstruida por un enrejado en la calle que conduce hacia Tacachico, ya que es prohibido según el Art. 41 de la Ley de carreteras y Caminos vecinales, siendo necesario proteger a los peatones que circulan en dicha calle. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según nota presentada por el Tesorero Municipal Interino, xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica lo siguiente: En el mes de diciembre del año 2023 la planilla de pagos fue cancelada con la cuenta de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8, por lo tanto las retenciones de acuerdo a la ley (AFP, ISSS e ISP) se realizaron en el referido fondo,





pero es el caso que la planilla única provisional corresponde pagarlo en enero del 2024 (como fecha límite el día 15/01/2024) y debido al atraso en las transferencias de FODES por parte del ministerio de hacienda (noviembre y diciembre 2023) no contamos con los fondos suficientes para honrar este compromiso, por lo tanto solicito a este honorable concejo autorizar un préstamo interno por un monto de \$9,500.00 de la cuenta del fondo común (559-000273-6) hacia la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD (559-001300-7), el cual será reintegrado de forma inmediata cuando se reciban las transferencias antes mencionadas.

III- Que es necesario realizar los pagos de (AFP, ISSS e ISP), para salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que no se ha recibido por parte del gobierno central las cuotas correspondientes a FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar un traslado de Fondos en Concepto de préstamo interno por un monto de NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$9,500.00). Con el objetivo de realizar el pago de (AFP, ISSS e ISP). Dicho traslado se realizará de la cuenta FONDO COMUN No. 559-000273-6 del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando el Ministerio de Hacienda transfiera las cuotas atrasadas del Fondo de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$9,500.00), Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez los pagos necesarios, se anexa documentación que ampara ésta decisión. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de Bienestar Animal, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar que se cree la comisión para la creación de la Ordenanza ya que en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal en la Unidad de Protección de animales de compañía en el Art. 69 dice: Es responsabilidad de cada Municipalidad la emisión de la Ordenanza por medio de la cual se regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de compañía, que será la encargada de prevenir, atender, darles seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado por esta Ley a través de su delegado Contravencional o persona delegada para tal fin.

II- Además, en el Artículo de esta misma ley hace mención que la competencia para la aplicación y sanción de las infracciones está encomendada a las municipalidades, los fondos generados por las sanciones serán destinados al desarrollo de programas en contra del maltrato animal y para el funcionamiento de la Unidad de Animales de Compañía.





III- En Relación al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

IV- En tal sentido, este Concejo Municipal toma ha bien proponer al personal Municipal que conformará la comisión que trabajará la propuesta de Ordenanza que regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:** 1) Nombrar a los miembros de la Comisión para la creación de la Ordenanza que regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, según el siguiente detalle:

- Sra. Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa Administrativa
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Medio Ambiente
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de Bienestar Animal
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Protección Civil
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica
- xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe del CAM

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe recibido sobre las fallas que ha estado presentado el pozo de agua potable de Caserío el Tule donde presenta suciedad acumulada en la bomba, lo que ocasiona un menor rendimiento y no le llega el vital líquido a toda la población, para que pueda trabajar de manera más eficiente y que llegue agua potable a toda la población de dicha comunidad, es urgente UN MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO EL TULE.

II- Que los habitantes de Colonia Santa Emilia solicitan limpieza de tuberías de distribución de agua potable en dicha comunidad ya que debido a la suciedad acumulada en dichos tubos no logra llegar agua a todas las viviendas, por lo que solicitan de manera urgente un servicio de limpieza de tuberías del sistema de distribución de agua potable de Santa Emilia.

III- Además la Población de Cantón Potrero Grande que recibe el servicio de agua potable del Sistema de Caserío Garcitas, no están recibiendo el vital líquido, desconocen el motivo por el que no alcanza a llegar el agua en algunos sectores, por lo que es inminente la necesidad de contratación de un servicio que resuelva el problema que está causando el desabastecimiento de agua potable.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: UN MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO





EL TULE. **2)** Autorizar a la xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: Servicio de Limpieza de Tuberías del Sistema de Distribución de Agua Potable de Colonia Santa Emilia. **3)** Autorizar a la xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: Servicio de Reparación del Sistema de Agua Potable de Caserío Garcitas, Cantón Potrero Grande, El Paisnal. **4)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Veintidós de Acta número Cuarenta y Nueve de fecha Trece de Diciembre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó:

1) Aprobar la planilla de eventuales Albañiles para la ejecución del referido proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS". Según el detalle siguiente:

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".						
	NOMBRE	DUI	CARGO	CANTIDAD DE LETRINAS	PRECIO POR LETRINA	MONTO TOTAL
1			ALBAÑIL	6	\$111.11111	\$ 666.66666
2			ALBAÑIL	7	\$111.11111	\$ 777.77777
3			ALBAÑIL	7	\$111.11111	\$ 777.77777
TOTAL						\$ 2,222.22220

II- Que se da el caso que los señores xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx y xxxxxxxx xxxxxxxx, debido a situaciones personales no pudieron realizar los trabajos de albañilería, por este motivo es necesario que éste Concejo Municipal realice la aprobación de otros dos profesionales para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

III- Con base a lo anterior se presentan las ofertas de otros dos albañiles que ofrecen su mano de obra para la ejecución de dicho proyecto el cual se está ejecutando en convenio con la FUNDACIÓN INTERNACIONAL LEGADO, el cual consiste en la construcción de 20 letrinas aboneras ecológicas, cada letrina tiene dos recamaras, sobre el terreno natural, dos tasas sanitarias y un urinario, también sobre la losa se construye paredes puertas y techo, consiste en una estructura con compartimientos superficiales y accesorios especiales que separan la orina de los excrementos.

III- Este proyecto se ejecuta bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA según lo establecido en el Art. 74. El cual dice que: en casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por la autoridad competente; el diseño, supervisión y construcción podrá realizarse por la administración directa de la institución. En caso de necesitar contrataciones de personal, será contratado temporalmente ya que dichos casos no aplicaran los métodos de contratación,





reguladas en la presente Ley. Y lo establecido en el Art. 3. Literal C; El cual dice que La contratación de servicios personales que generan vínculo laboral realizadas por la institución de la administración pública, de conformidad con lo establecidos en las disposiciones generales de presupuestos, ley de salarios, contratos, jornal, contratación laboral con base al código de trabajo, y los reglamentos o normativas aplicables.

Dado lo anterior se solicita que se apruebe la contratación de los dos albañiles que han presentado oferta debidamente detalladas para la ejecución del referido proyecto.

IV- CONTRATACIÓN DIRECTA: Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

V- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administradora de contrato del servicio descrito anteriormente a Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la planilla de Dos Albañiles eventuales para la ejecución del referido proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS". Según el detalle siguiente:

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".						
	NOMBRE	DUI	CARGO	CANTIDAD DE LETRINAS	PRECIO POR LETRINA	MONTO TOTAL
1			ALBAÑIL	6	\$ 138.88	\$ 833.28
2			ALBAÑIL	7	\$ 138.88	\$ 972.16
3			ALBAÑIL	7	\$ 138.88	\$ 972.16
	TOTAL					\$ 2,777.60

2) Nombrar a Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, como administradora de los Contratos de dichos Servicios. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas "UCP" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al Tesorero





Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria. 5) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE CONCEDE PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 2 MAQUINITAS DE PINBALL DE ENTRETENIMIENTO EN EL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. (SEGÚN INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE CATASTRO).	CATASTRO
2	INFORME DE CATASTRO SOBRE LA OBSTRUCCION DE LA ENTRADA A CASERÍO EL TULE	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO REALIZADO PARA SOLVENTAR EL PROBLEMA OCASIONADO POR LA SEÑORA JOSEFINA LANDAVERDE EN EL DESVIO DE CASERÍO EL TULE, DONDE SE HAN OCASIONADO MULTIPLES ACCIDENTES POR LA OBSTRUCCIÓN DE LA ENTRADA CON LA CONTRUCCIÓN DE UN CHALET DE VENTA DE COMIDA.	CATASTRO
3	xxxxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA VALLA PUBLICITARIA UBICADA EN UN COSTADO DEL LOTE #10, POLIGONO 3, CASERÍO EL TULE, EL PAISNAL, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE.	CATASTRO
4	xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE LE CONCEDE APOYO CON EL PAGO DE CIEN DOLARES (\$100.00) EN CONCEPTO DE GASTOS FUNEBRES POR EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE YA QUE SON UNA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.	TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) No. 559-000273-6
5	xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE 200 SILLAS PARA CONVIVIO DE IGLESIAS	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO





		EN EL CASERÍO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, EL DIA 11 DE ENERO 2024. A LAS 9:00 A.M.	MUNICIPAL LA HACIENDA
6	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (CASA DE VALORES)	SE LE CONCEDE PERMISO PARA UTILIZAR EL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA REUNION CON PASTORES EL DIA 14 DE ENRO DE 2024. A LAS 9:00 A.M.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
7	HABITANTE DE COMUNIDAD POTRERO GRANDE	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO Y JEFE DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICEN INSPECCION SOBRE SOLICITUD DE PROHIBICIÓN DE USO DE LAS ZONAS VERDES PARA CULTIVO Y PARA RESGUARDAR ANIMALES LOS CUALES PERTENECEN A LOS HABITANTES DE DICHA COMUNIDAD.	JEFE DE CATASTRO Y JEFE DE MEDIO AMBIENTE
8	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE 30 SILLAS Y TRES DEPOSITOS PARA SODAS EL DIA MIERCOLES 17 DE ENERO DE 2024.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
9	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX Y XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA REPARAR LA CALLE DE LA ENTRADA A LA CARBONERA PARA PODER TRASLADAR LOS CULTIVOS DE LA ZONA.	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA
10	XXXXXXXX XXXXXXXX Y XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA PREPARAR EL LUGAR DONDE SE VA A DESARROLLAR EL JARIPEO EN HONOR A LA FIESTA PATRONAL DE CASERÍO GARCITAS PARA EL VIERNES 19 DE ENERO DE 2024.	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA
11	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL INSTITUTO CRECER JUNTOS	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE REPRESENTANTES LEGALES (ADESCOS) DE CUATRO COMUNIDADES DE EL PAISNAL PARA FIRMA DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2024 EN SANTA ELENA, ANTIGUO CUSCATLÁN. EL DIA 12 DE ENERO DE 2024.	FONDO CIRCULANTE/ CAJA CHICA
12	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE DOS MESAS DE BILLAR Y TRES MAQUINITAS QUE FUNCIONAN CON MONEDAS EN LOTIFICACIÓN JARDINES DE EL PAISNAL.	CATASTRO
13	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE UNA ROCOLA EN CANTÓN EL TRONADOR.	CATASTRO
14	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE CUATRO MAQUINITAS QUE FUNCIONAN CON MONEDAS.	CATASTRO

Nota: En el numeral Uno del presente Acuerdo se abstiene la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López.-





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____

XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

Secretaria Municipal

**NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP**

